



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 69 /2020

Rawson (Chubut), 02 de Noviembre de 2020.-

VISTO. El Expediente N° 39.765, año 2020, caratulado:
“MUNICIPALIDAD DE ESQUEL S/ R/ANT LIC. PUB. N° 02/20 ADQUISICION DE
CUATRO VEHICULOS OKM (EXPTE N° 30/20); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 348)
mediante Dictamen N° 66/20 y al Contador Fiscal a fs. 349) mediante Dictamen N°
102/20.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no
observar impedimentos en la contratación pretendida. Aunque cabe resaltar lo advertido
por el Contador Fiscal en su dictamen, al manifestar que las planillas de ejecución
presupuestaria debieran ser firmadas por el funcionario competente, toda vez que las
mismas harían las veces de constancias de imputación preventiva de gastos.

Que este Plenario considera, que subsanado lo advertido por el
contador fiscal, no encuentra reparos que impidan la continuación del procedimiento de
marras.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 EL
TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los Dictámenes enunciados en el considerando que
antecede, aconsejando cumplimentar con lo advertido por el Contador Fiscal.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado
recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de
remisión.- Regístrese y cúmplase.-

jcv

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Ante mi: Dr. Roberto Tejada